



RESPONDE OBSERVACIÓN

ACTA VALIDACIÓN

FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

PROVISIÓN DE CARGO

ABOGADO/A JEFE

CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL

DIEGO DE ALMAGRO

Y

ABOGADO/A SENADIS

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL Y DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIONES DE ATACAMA,
COQUIMBO Y VALPARAÍSO

CÓDIGO	CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL – DIRECCION REGIONAL	VACANTE
CP 021-2021	DIEGO DE ALMAGRO - SENADIS	1

AGOSTO 2021

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Que con fecha 25 de agosto de 2021, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don **Jonathan Barraza Rojas**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados/as

Subdirección de las Personas:

Junto con saludar, por medio del presente y estando dentro de plazo, vengo en realizar observación a la evaluación curricular del concurso para el cargo de "ABOGADO/A JEFE CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL DIEGO DE ALMAGRO ABOGADO/A SENADIS DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA (CP 021-2021)", en virtud de la cual no se me asignó puntaje alguno (cero) en la categoría "Experiencia laboral en el ejercicio de la profesional de Abogado/a en materias Civil, Penal y Familia" y en "Experiencia específica acreditada en cargos de Abogado/a con especialización en discapacidad, derechos humanos, derecho civil, seguridad social u otro afín al cargo", a pesar de que acompañé en mi postulación la documentación que sí acredita dicha experiencia. Adjunto comprobantes

Por tanto, observo dicha evaluación.

Desde ya muchas gracias.

Saludos cordiales,

Jonathan Barraza Rojas

Abogado Universidad de Tarapacá

Cel: 931421719 / E-mail: jbarraza7@gmail.com

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don Jonathan Barraza Rojas, constatándose que con fecha 23/08/2021, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 021-2021, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por don Jonathan Barraza Rojas, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.3.2 Antecedentes de Evaluación Curricular, señala lo siguiente

Letra a) Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido solo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

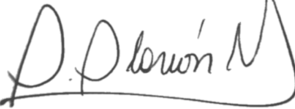


Letra b) Doctorado/ Magíster, Certificado de Postítulo, postgrado y/o capacitaciones acreditados en derecho civil, penal, familia o derechos humanos; mediación y/o mecanismos de solución pacífica de conflictos, Discapacidad y/o Derechos Humanos, Seguridad Social, Sistema Protección Social y de Derechos. Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 3 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.

Se revisan nuevamente los antecedentes de postulación y se confirma se encuentra asignado el puntaje correspondiente al Subfactor: Experiencia laboral en el ejercicio de la profesional de Abogado/a en materias Civil, Penal y Familia, el puntaje asignado fue el máximo 6 puntos.

El candidato no presenta certificados que acrediten experiencia en jefatura, ni certificados específicos en cargos de Abogado/a con especialización en discapacidad, derechos humanos, derecho civil, seguridad social, por lo tanto no se puede asignar más puntaje que el considerado.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 021-2021 aprobada por Resolución Exenta N° 910 de fecha 05 de agosto de 2021, este comité **no acoge** la observación presentada por don Jonathan Barraza Rojas, por lo tanto el postulante mantiene su estado y puntaje.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		26-08-2021
Ricardo Guerra Morales	Profesional Subdirección de las Personas		26-08-2021
Matías Moreno Campos	Profesional en Prevención de Riesgos		26-08-2021